

¿Qué es la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Morelos?

Es la encargada de procurar justicia en materia penal electoral, previniendo e investigando la persecución de los delitos electorales.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Morelos está adscrita a la Fiscalía General del Estado de Morelos, goza de autonomía técnica y de gestión.

La FEDE Morelos actúa con libertad y transparencia; privilegiando los principios de equidad, legalidad y transparencia de las elecciones.

Recomendaciones para evitar un delito electoral

- No entregues tu credencial de elector a cambio de dinero.
- No proporciones tu credencial para votar.
- Evita dar copias de tu credencial para votar si no es necesario o para un fin específico.
- Evita ejercer el voto con una credencial para votar que no es la tuya.

Puedes cometer un delito electoral cuando:

- Proporcionas datos falsos como: nombre, domicilio, lugar o fecha de nacimiento.
- Alteras o falsificas una credencial para votar

Evita ser víctima de un delito electoral o hacer mal uso de ella.

Si eres víctima o testigo de un delito electoral:

DENUNCIA

Recuerda al denunciar un delito electoral es importante presentar pruebas como:

- Audios
- Fotografías
- Videos
- Nombres completos de testigos
- Documentos



Fiscalía Especializada de Delitos Electorales

Bldv Apatlaco, No. 165, Col. Campo el Rayo, Temixco
delitos.electorales@fiscaliamorelos.gob.mx



Fiscalía Especializada de Delitos Electorales

¿Qué son los Delitos Electorales?



 /FiscaliaGeneralMorelos
@Fiscalia_Mor

¿Qué son los delitos electorales?

Acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de las funciones electorales y atentan contra las características del voto.

¿Quiénes cometen delitos electorales?

- Cualquier persona
- Funcionarias (os) electorales
- Funcionarias (os) partidistas
- Precandidatas (os)
- Candidatas (os)
- Personas electas
- Ministras (os) de culto religioso
- Fedatarias (os) públicos
- Ex magistradas (os) electorales
- Ex consejeras (os) electorales
- Ex secretarias (os) ejecutivos del INE
- Personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno y organismo autónomos.



Delitos Electorales MÁS FRECUENTES

- Votar sabiendo que no se cumple con los requisitos de la ley.
- Votar más de una vez.
- Votar con una credencial ajena.
- Organizar reunión el día de la jornada electoral con la finalidad de influir en el sentido del voto.
- Induzca o ejerza presión, en ejercicio de sus funciones, electorales sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato.
- Solicite votos por paga ó promesa de dinero.
- Condicionar programas sociales.
- Coaccionar a servidores públicos, para que voten o se abstengan de votar.
- Compra el voto.
- Que un ministro de culto religioso te induzca o incite a la abstención del voto.
- Alterar, sustraer, destruir, poseer, adquirir o usar indebidamente material electoral.
- La violencia política contra las mujeres en razón de género.

¿Qué no debes hacer si eres SERVIDOR PÚBLICO?

- **Obligar** al personal subordinado a asistir a eventos proselitistas, a votar o abstenerse de votar por alguna opción electoral.
- **Condicionar** cualquier servicio o programa gubernamental con fines político- electorales.
- **Utilizar** los recursos o instalaciones públicas con fines político- electorales.
- **Apoyar** alguna opción electoral durante el horario laboral.
- **Solicitar** a las personas subordinadas aportaciones para apoyar alguna opción electoral.

En caso de que un servidor público cometa un delito electoral, de acuerdo con la Ley General en Materia de Delitos Electorales, además de las sanciones correspondientes en el tipo penal que se trate, se aplicarán sanciones de tipo administrativo que van desde la inhabilitación con una penalidad de 2 a 6 años, hasta la destitución del cargo.